



Ayuntamiento de San Fernando
SECRETARÍA GENERAL

DÑA. M.ª DEL PILAR NÚÑEZ DE PRADO LOSCERTALES, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (CÁDIZ).-

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 14 de octubre de 2024 en 1ª convocatoria, se adoptó el acuerdo, entre otros, cuyo tenor literal es el siguiente:

PUNTO ÚNICO.- EXPEDIENTE COMPETENCIA DELEGADA DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

- PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LOS SERVICIOS TECNICOS DEPORTIVOS Y SERVICIOS AUXILIARES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. Nº SC 46/2024.

I.- Por el Área de Desarrollo de la Ciudadanía/Deportes ha sido formulada propuesta de contratación de fecha 24 de abril de 2024 de los servicios técnicos deportivos y servicios auxiliares para el funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales, por un presupuesto máximo de 5.383.469,18 euros, más 1.130.528,53 euros de IVA (porcentaje aplicable 21%), 6.513.997,71 euros en total, con arreglo al siguiente desglose:

- Servicios con una programación determinada: 3.810.426,59 euros, más 800.189,58 euros de IVA (porcentaje aplicable 21%), 4.610.616,17 euros en total.

- Servicios prestados por horas: 1.573.042,60 euros más 330.338,94 euros de IVA (porcentaje aplicable 21%), 1.903.381,54 euros en total.

Asimismo, se propone un presupuesto máximo anual adicional para servicios de mantenimiento correctivo de 80.000,00 euros IVA incluido y, por tanto, 160.000,00 euros IVA incluido para la duración inicial del contrato.

II.- Advertido error en el importe del presupuesto máximo del contrato propuesto, dado que no incluía en su cálculo el importe presupuesto adicional para servicios de mantenimiento correctivo, ha sido propuesta por Área de Desarrollo de la Ciudadanía/Deportes en fecha 3 de octubre de 2024, rectificación de su propuesta anterior, de manera que el presupuesto máximo del contrato pasa a ser de 5.515.700,59 euros más 1.158.297,12 euros de IVA (porcentaje aplicable 21%), 6.673.997,71 en total.

El valor estimado del contrato asciende a una cuantía de 12.134.541,30 euros.

En el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se derivan de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

Asimismo, se ha tenido en cuenta la eventual prórroga y el importe máximo de la totalidad de las modificaciones al alza que van a ser previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 LCSP.

III.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 LCSP, a cuyo tenor los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, mediante la ejecución de este contrato se satisfacen las necesidades definidas en el informe justificativo de la necesidad formulado por el Servicio proponente de la contratación, en los siguientes términos:

“El conjunto de instalaciones deportivas municipales, a disposición del uso de los deportistas y ciudadanos en general, requieren para su funcionamiento de diversos servicios: técnicos y monitores deportivos, socorristas, mantenimiento, conservación y limpieza, personal para el control de las reservas de pistas y salas y personal para tareas de atención al público, programación y gestión del uso de las instalaciones, entre otros.”

Código Seguro De Verificación:	3SV3dy+6OlhZYEaUN+JW		
Firmado por:	NUÑEZ DE PRADO LOSCERTALES MARIA DEL PILAR (Oficial Mayor) PATRICIA CABADA MONTAÑES (Alcaldesa)	Fecha firma:	14-10-2024 14-10-2024
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Página:	1/2
Versión imprimible con información de firma			



Ayuntamiento de San Fernando
SECRETARÍA GENERAL

De igual manera, el Plan de Actividades de este Servicio Municipal de Deportes contempla la realización de programas deportivos con profesorado en muy diversas materias en distintas instalaciones deportivas municipales, tanto de temporada, periodo del 16 de septiembre al 30 de junio, como en verano del 1 de julio al 15 de septiembre. Estos programas responden a la necesidad de dar respuesta a la demanda existente de la población en materia de actividades físico-deportivas orientadas fundamentalmente al concepto de deporte-salud, constituyendo una oferta amplia de servicios para el conjunto de la ciudadanía, que se prestan de una forma continua y responden a una programación fija. Los beneficiarios acceden a dichos servicios mediante el pago de los precios públicos correspondientes incluidos en la ordenanza fiscal vigente, que incluye el abono de una cuota inicial de inscripción y de las cuotas mensuales correspondientes a las actividades a realizar.

El Plan de Actividades también incluye otros programas como son los Juegos Deportivos Municipales, orientado al Deporte Base que utiliza la competición como un medio, el Programa de Apoyo a la Educación Física Escolar, orientado a los centros de enseñanza como complemento a la asignatura de educación física que busca la promoción de la vida saludable a través de la actividad física y deportiva, y el Programa de Actividades Puntuales, que utiliza al deporte como un fin en sí mismo y como elemento de puesta en valor del patrimonio natural y cultural de la ciudad, favoreciendo el turismo y a la dinamización de la economía local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 LCSP, a cuyo tenor los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, mediante la ejecución de este contrato se satisface la necesidad de disponer de los servicios necesarios para el funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales y la ejecución del Plan de Actividades y de Promoción Deportiva, y en ejercicio de las competencias que atribuye a los municipios el apartado l) del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local("l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre) y el apartado b) del artículo 9.18 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía ("b) La construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia")."

Sobre la base de los antecedentes expuestos.

Considerando lo exigido por el artículo 116.1 de la LCSP, que textualmente dispone: "La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante".

Vistos los antecedentes mencionados, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Administración Pública, Desarrollo de la Ciudadanía y Desarrollo Social de fecha 10 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda del LCSP, y en el acuerdo de Delegación de competencias de fecha 27 de junio de 2023 por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación nº SC 46/2024 de los servicios técnicos deportivos y servicios auxiliares para el funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al Sr. Interventor General y a la Sra. Tesorera Municipal para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia del artº 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D. 2568/86, de 28 de noviembre) y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de este borrador de acta, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, en San Fernando a la fecha de la firma electrónica.

V.º B.º

LA ALCALDESA,

Código Seguro De Verificación:	3SV3dy+6OlhZYEaUN+JW		
Firmado por:	NUÑEZ DE PRADO LOSCERTALES MARIA DEL PILAR (Oficial Mayor) PATRICIA CABADA MONTAÑES (Alcaldesa)	Fecha firma:	14-10-2024 14-10-2024
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Página:	2/2

Versión imprimible con información de firma